

**JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MÉDICA DE PUERTO RICO**

<i>In Re:</i> CRÉDITOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	<i>Sobre:</i> CURSO DE DENGUE
---	--

RESOLUCIÓN 2024- 83

La Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, (en adelante “la Junta”) basada en la facultad conferida por la Ley 139 de 1 de agosto de 2008, procede a dictar la Resolución que se transcribe a continuación:

POR CUANTO: La Ley número 139-2008 según enmendada crea la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico (JLDM);

POR CUANTO: Surge de la exposición de motivos de la Ley 139-2008 que es prerrogativa del Estado asegurarse de la competencia de los médicos que ejercen en el país. Como parte de las garantías que sobre las competencias del médico y de que estos practiquen una medicina de vanguardia y se mantengan en un constante proceso de educación y adiestramiento se les requiere el Artículo 37 (B) de la Ley 139-2008 (20 L.P.R.A. §135f) le confiere autoridad y discreción a la Junta para requerir educación médica continua a los profesionales regulados por esta. De igual modo, lo establece la Ley 71 -2017 y el Reglamento 9065 del 28 de diciembre de 2018 respecto a los Médicos Asistentes.

POR CUANTO: La Junta goza de una amplia y explícita discreción al determinar los requisitos exigidos a los médicos para la renovación de licencia. En virtud de la Ley 139-2008 reconoce la vital importancia de las educaciones continuas para nuestros médicos, y consecuencia condiciona la recertificación cada tres (3) años al cabal cumplimiento con los créditos que la Junta establezca como requisitos mínimos, según el Art. 36 de la Ley 139-2008 (20 L.P.R.A. §135e).

POR CUANTO: El 25 de marzo de 2024 fue firmada por el Dr. Carlos Mellado, Secretario de Salud del Gobierno de Puerto Rico, la Orden Administrativa 2024-589 declarando una emergencia pública en Puerto Rico a causa del dengue. Posteriormente, el 21 de junio de 2024 mediante la Orden Administrativa 2024-589-A se extendió el periodo de declaración de epidemia de dengue como epidemia de salud pública hasta el 31 de diciembre de 2024. Dicho esfuerzo fue realizado como parte del deber ministerial de velar y salvaguardar la salud de la Isla y en virtud de la Ley Núm. 81-1912.

POR CUANTO: El dengue es una enfermedad viral aguda transmitida por la picadura del mosquito (*Aedes aegypti*). Es común en sobre 100 países en el mundo, en las regiones tropicales, incluyendo a Puerto Rico, y subtropicales.

El dengue es endémico en la Isla, es decir, que está presente todo el año. Existen cuatro tipos del virus del dengue (DEN1, DEN2, DEN3 y DEN4). La persona infectada por uno de ellos queda inmunizada contra ese virus en específico, pero no contra los otros tres. Por lo tanto, se puede contraer el virus hasta 4 veces. Se debe estar muy atento a la evolución de los síntomas del dengue, ya que no son muy claros cuando evolucionan a la gravedad.

El manejo clínico en estos casos, reduce el riesgo de muerte. Aproximadamente 1 de cada 20 pacientes con el virus del dengue, pueden evolucionar a enfermedad grave, posiblemente mortal.

POR CUANTO: La Organización Panamericana de la Salud se expresó sobre el aumento exponencial en la Región de las Américas sobre el contagio del dengue durante las primeras semanas del presente año. Al mismo tiempo instó a que las organizaciones de la red de servicios de atención de salud actúen con la premura necesaria para proteger la población, a fin facilitar el acceso y el manejo adecuado de los pacientes para prevenir complicaciones y defunciones asociadas a esta enfermedad. Conforme a esto, hace un llamado a que los trabajadores de salud realicen un diagnóstico clínico temprano y el reconocimiento de signos de alarma en dengue.

POR CUANTO: En respuesta a lo antes esbozado, el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica determina:

POR TANTO: La Junta establece que aumentan a tres (3) horas créditos el curso de educación continua de Dengue compulsorios en dicha clasificación. El aumento de total de horas créditos responde a la importancia de identificación de pacientes, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y manejo clínico de casos de dengue.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de agosto de 2024.

POR LA JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MEDICA DE PUERTO RICO



Ramón Méndez Sexto, MD
Presidente



José J. Fuentes Inguanzo, MD
Secretario

JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MEDICA DE PUERTO RICO

PO Box 13969 San Juan, P.R. 00908-3969

Tel: (787) 765-2929, Ext. 6592 Email: mariclarivera@salud.pr.gov

